

PROGRAMA INTEGRAL DE ACCESO A CRÉDITO Y FORTALECIMIENTO DE IMFs

1. CONTEXTO

Bancóldex cuenta con una red de entidades orientadas al crédito microempresarial conformada por 74 entidades, que permiten llegar con productos financieros al 91% de municipios del país. Esta red está conformada por Bancos de Microfinanzas, Cajas de compensación, Cooperativas de Ahorro y crédito, ONG Financieras, Fintech y entidades del sector real que otorgan crédito productivo.

Aunque la red es amplia, en Colombia existen más de 170 Cooperativas de Ahorro y Crédito, de las cuales 60 apoyan microempresarios, haciendo evidente la necesidad de vincular nuevas entidades que permitan ampliar la presencia regional del Banco y en segmentos empresariales menos bancarizados. Adicionalmente, existen en el mercado colombiano entidades como ONGs financieras y entidades del sector real que otorgan crédito productivo que aún no están vinculadas con Bancóldex.

En este mismo sentido, debe considerarse que las Instituciones Microfinancieras (en adelante IMfs) en Colombia presentan diferentes niveles de madurez y que dichos niveles pueden relacionarse con criterios comerciales o financieros, dentro de los que se consideran parámetros asociados con su segmento de mercado, modelo de negocio, nivel de patrimonio, apalancamiento, rentabilidad, liquidez o estructura de fondeo, el gobierno corporativo de la entidad, el soporte tecnológico, entre otros. Ante este escenario, el Banco ha identificado que existen IMFs que, aunque no alcanzan ciertos parámetros definidos por Bancóldex para obtener límite de crédito, son viables financieramente, hacen presencia en regiones menos bancarizadas y atienden segmentos de empresas de menor tamaño.

Considerando lo anterior, Bancóldex, en alianza con DAI como operador en Colombia de la Actividad Finanzas para la Equidad que cuenta con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), ha diseñado un programa integral de acceso a crédito y fortalecimiento de IMFs con el objetivo de ampliar la atención a más empresarios y profundizar la presencia del Banco en las diferentes regiones del país. Para ello, DAI llevará a cabo la contratación de un consultor para ejecutar el componente No.2 del Programa Integral de la presente invitación.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar hasta 10 Instituciones Microfinancieras, incluyendo cooperativas de ahorro y crédito, ONGs financieras, microfinancieras privadas y/o Fintechs, para participar en el Programa Integral de Acceso a Crédito y Fortalecimiento de IMFs.

En el desarrollo del programa, las IMFs contarán con el acompañamiento de un experto que les permitirá fortalecer aspectos financieros, administrativos/operativos y/o gobernanza, priorizando en todos los casos el aspecto financiero.

3. ALCANCE

El Programa Integral de Acceso a Crédito y Fortalecimiento de IMFs, en adelante el Programa Integral, se desarrollará en los dos componentes descritos a continuación:

- **Componente 1 – Estudio de crédito:** Disposición de un límite de crédito especial para IMFs con presencia en municipios con bajos niveles de bancarización¹, o que requieran mayor oferta financiera, o atiendan segmentos poblacionales con bajos niveles de bancarización (incluso poblaciones vulnerables como mujeres y madres cabeza de familia, población víctima del conflicto armado, grupo étnicos, entre otros), o que ofrecen programas de acompañamiento microempresarial y que cuenten con viabilidad financiera (según el análisis que realice el Banco) pero que requieran fortalecimiento.

Para determinar la viabilidad financiera, Bancóldex aplicará una metodología alternativa de otorgamiento de límite de crédito, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.1. de la presente invitación.

La IMF que cuente con dicha viabilidad y que se encuentre interesada en acceder al límite de crédito máximo a definir por Bancóldex, deberá comprometerse a participar del componente N°2. para lo cual la IMF suscribirá la Carta de presentación de la postulación de que trata el literal a) del numeral 4 del presente documento.

- **Componente 2 - Acompañamiento especializado:** fortalecimiento de capacidades financieras, administrativas/operativas y de gobernanza de las IMFs a las cuales el Banco les hubiese aprobado límite de crédito.

3.1 COMPONENTE N°1 – ESTUDIO DE CRÉDITO

A continuación, se indicará el proceso para realizar el estudio de crédito para determinar la viabilidad de asignación de un límite de crédito bajo este programa, así como, los criterios mínimos que deben cumplir las IMFs interesadas en participar en el Programa Integral.

3.1.1. Proceso de Estudio Crédito

Las entidades interesadas en participar del Programa Integral deben iniciar el proceso de estudio de crédito el cual consta de 9 etapas:

1. Demostración de interés de la IMF de iniciar el estudio de crédito ingresando la información en el siguiente formulario <https://vinculacion.bancoldex.com/ngvinculacion/>
2. Solicitud por parte de Bancóldex de la documentación mínima.
3. Evaluación preliminar por el Departamento de Microfinanzas de Bancóldex.

¹ Los 16 departamentos con menor uso del crédito, según información de uso del crédito transmitida por Banca de las Oportunidades y publicado en su Reporte de Inclusión Financiera 2022 son: Amazonas, Arauca, Bolívar, Caldas, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, La Guajira, Magdalena, Putumayo, Sucre, Vaupés, Vichada. Para consultar el documento acceder al siguiente link: https://www.bancadelasoportunidades.gov.co/sites/default/files/2023-06/Reporte%20de%20Inclusi%C3%B3n%20Financiera%202022_0.pdf

4. Evaluación por parte del Departamento de Crédito Intermediarios de Bancóldex.
5. Visita o llamada por parte del Departamento de Crédito de Intermediarios de Bancóldex a la IMF.
6. Presentación por parte de Bancóldex del estudio de crédito ante la instancia de decisión del Banco.
7. Comunicación a la IMF de la aprobación del límite de crédito
8. Firma del contrato marco para la utilización de líneas de crédito y servicios financieros ofrecidos por Bancóldex, incluyendo el compromiso de participar en el componente N° 2 del Programa Integral.
9. Capacitaciones comerciales y operativas otorgadas por Bancóldex para el uso del límite de crédito.

Se aclara que la firma del contrato entre la IMF y Bancóldex se realizará una vez sea contratado el Consultor del componente de Acompañamiento especializado, posterior a ello y a la culminación de las capacitaciones comerciales y operativas, la entidad podrá hacer uso del límite de crédito aprobado por Bancóldex.

3.1.2 Criterios de Elegibilidad

Las IMFs interesadas en participar del Programa Integral deben cumplir con las siguientes condiciones mínimas para que el Banco inicie con el análisis del límite de crédito al que se refiere el componente N°1 del Programa Especial:

- Contar con un patrimonio mínimo de \$800 millones. En el caso de las Fintechs el patrimonio mínimo será de \$1.500 millones.
- Índice de cartera vencido inferior a 15%.
- Tener al menos 1 año de experiencia en colocación de crédito.
- Contar con una Política de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Tener una política de provisiones.
- Nivel de apalancamiento (patrimonio/ Activos) mayor o igual al 15%
- Comprometerse formalmente a participar en el componente No.2 del Programa Integral.

Adicionalmente, deben cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- Mercado objetivo: personas naturales o jurídicas que realicen alguna actividad productiva.
- Financiar actividades productivas con alguna de las siguientes características:
 - Presencia en municipios con bajos niveles de bancarización o que requieran mayor oferta financiera.
 - Que atienda segmentos poblacionales con bajos niveles de bancarización (incluso poblaciones vulnerables como mujeres y madres cabeza de familia, población víctima del conflicto armado, grupo étnicos, entre otros).
- Sin perjuicio del acompañamiento que recibirán las IMFs para fortalecer las capacidades financieras, administrativas/operativas y de gobernanza, la IMFs deberán contar con políticas, procesos y metodologías de administración de riesgo de crédito que permita

evidenciar su labor de originación, colocación y recuperación crediticia y buenas prácticas de Gobierno Corporativo.

La IMF que ofrezca programas de acompañamiento microempresarial deberá informarlo en su postulación.

3.2 COMPONENTE N°2 – ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO

El acompañamiento especializado aplica únicamente para aquellas IMFs con límite de crédito especial aprobado por Bancóldex.

Para la ejecución de estas actividades, a través de la Actividad Finanzas para la Equidad (USAID), se contratarán servicios de acompañamiento especializado para las IMF, con miras a su fortalecimiento integral. A continuación, se describe brevemente el acompañamiento que recibirían dichas entidades.

3.2.1 Diagnóstico Integral

A cada IMF se le aplicará un instrumento con variables cualitativas y/o cuantitativas que permita identificar las capacidades financieras, administrativas y operativas, de gobernanza y de segmentación de clientes para generar una línea base de cada IMF, así como, un indicador del nivel de madurez.

En cada capacidad se indagará sobre los siguientes temas partiendo del estado actual de la IMFs y la información disponible:

- **Financiero:** análisis de la información de los últimos cinco (5) años, en el caso que aplique, para evaluar la condición financiera de la IMF junto con la proyección de su sostenibilidad financiera, máximo a tres (3) años (si está disponible). Dentro de los aspectos relevantes a revisar se encuentran los indicadores financieros, operaciones desembolsadas (cantidad, monto, plazos, períodos de gracia, tasas, etc.), estructura de fondeo, apalancamiento financiero, administración y clasificación de la cartera, costos operativos y no operativos, entre otros.
- **Administrativo y Operativo:** identificar productos financieros y no financieros (programas de educación financiera o servicios de asistencia técnica, por ejemplo), procesos de innovación (si existen), entender el nivel de digitalización de la entidad, el uso de herramientas tecnológicas para el otorgamiento y seguimiento de crédito, incluyendo la facilidad para generar reportes de las operaciones de crédito, procesos de administración y evaluación del riesgo crediticio, gestión de cobranza y los sistemas de administración de riesgo (SARLAFT, SARO, SAC, etc.), si están disponibles, entre otros.
- **Gobernanza:** entendimiento de los órganos de gobierno y control de la IMF, incluyendo los derechos y obligaciones de los asociados o usuarios, roles y responsabilidades, proceso para la toma de decisiones, política de gobierno corporativo, en caso de tenerla, entre otros.
- **Segmentación de clientes:** conocer el perfil de clientes o usuarios o asociados de la IMF y la potencialidad de atención a otros segmentos (p.ej. economía popular, cartera verde o

enfoque de género), mecanismos de fidelización de clientes, cobertura geográfica, entre otros.

3.2.2 Formulación del Plan de Acción y Mejoramiento

El consultor contratado, en coordinación con la IMF, formulará el plan de acción y mejoramiento por cada área a fortalecer (Financiera, Administrativa/Operativa y/o de Gobernanza), en la que se detallarán las actividades a implementar en el corto, mediano y largo plazo, explicando los recursos técnicos, financieros y humanos que se requerirán para su implementación, los indicadores clave de desempeño, las fuentes de verificación y el cronograma de implementación.

El Plan de Acción y Mejoramiento dependerá de la situación actual de la IMF, por lo tanto, se podrán fortalecer 2 de las 3 áreas o las 3 mencionadas previamente, priorizando en todos los casos el aspecto financiero.

3.2.3 Acompañamiento en la implementación del Plan de Acción y Mejoramiento

El consultor acompañará a la IMF en la implementación del Plan de Acción y Mejoramiento, en las acciones de corto plazo establecidas en este.

Se deberá diseñar y ejecutar un esquema de seguimiento y monitoreo mensual para validar el cumplimiento del Plan de Acción y sus indicadores, a través de comités y reuniones de trabajo periódicas en las cuales deberán participar las IMFs, el consultor, Bancóldex y Finanzas para la Equidad (USAID).

El acompañamiento del consultor incluye seguimiento al uso del límite de crédito otorgado por Bancóldex a la IMF, con el objetivo de apoyar en las actividades que permitan la movilización de los recursos de crédito, entre los que se podrán contemplar la formulación de un nuevo producto, apoyo para la ampliación de la cobertura de clientes o reestructuración de los productos actuales, entre otros.

3.2.4 Sistematización y evaluación de impacto

Al finalizar el programa, a la IMF se le aplicará un diagnóstico de salida para evaluar el nivel de avance frente al Plan de Acción, los indicadores claves de desempeño y el indicador del nivel de madurez.

4. PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE ENTIDADES

Las IMFs interesadas en el Programa Integral deben diligenciar en su totalidad el formato de vinculación de persona jurídica en el siguiente enlace (<https://vinculacion.bancoldex.com/ngvinculacion/>) y anexar la documentación que allí se requiere.

Adicionalmente, se deberá enviar a los correos karem.silva@bancoldex.com y daniela.correa@bancoldex.com los siguientes documentos indicando en el asunto: "Programa Integral de Acceso a Crédito" y el nombre de la IMF":

- a. Carta de presentación de la postulación suscrita por el(los) Representante(s) Legal(es) incluyendo el compromiso de la entidad a participar del componente No. 2 del Programa Integral, previo al cumplimiento de requisitos.
- b. Documento de Identificación del(los) Representante(s) Legal(es).
- c. Estatutos vigentes.
- d. Políticas de crédito.
- e. Resolución de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en la cual autoriza ejercer actividad financiera (aplica para cooperativas).
- f. Formato de información Administrativa (Adjunto V2.).
- g. Anexar copia del manual o documento con las principales políticas, controles y procedimientos para prevención de LAFT.
- h. Documento y/o comunicación estatus ley FATCA (aplica para cooperativas).
- i. Informes recientes dirigidos a la Entidad por Organismos como la Superintendencia de Economía Solidaria y/o Fogacoop, con la respuesta emitida por la entidad (aplica para cooperativas).
- j. Informes anuales de gestión social y gestión financiera de los dos (2) últimos años.
- k. Estados financieros de cierre de 2021, 2022, último corte trimestral y mensual disponible, en archivos de Excel a seis (6) dígitos.
- l. Proyecciones mensuales 2023 en un archivo de Excel con lo ejecutado a la fecha (balance general, estado de resultados, flujo de caja y supuestos para su elaboración). En el caso de las Fintech se requiere adicionalmente proyecciones anuales de los siguientes tres años.
- m. Documentación financiera complementaria (ANEXO E). Diligenciar cada una de las hojas del anexo, para los casos que no aplique, indicar No Aplica (N.A.)
- n. Presentación de la entidad en donde se evidencie la financiación a actividades productivas.

Aquellas IMF que cumplan con los requisitos establecidos en los numerales 3.1.1 y 3.1.2 serán analizadas por Bancóldex para determinar si es viable su vinculación como sujetos de crédito a través del programa integral.

5. CRONOGRAMA DEL PROGRAMA

A continuación, se presenta el cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	10 de julio de 2023.
Selección de IMFs	Se adelantará en la medida que se vayan recibiendo postulaciones.
Cierre de la convocatoria	Hasta el agotamiento del monto del programa o hasta el 20 de septiembre de 2023, lo que ocurra primero.

6. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA INTEGRAL

- La asignación de los cupos disponibles para el programa integral se realizará por orden de llegada de las IMFs y condicionado al diligenciamiento del formato de vinculación, el envío de la documentación y los resultados del estudio de crédito de cada IMF.

- Posterior a la notificación de la aprobación del límite de crédito especial, la IMF suscribirá el contrato marco para la utilización de líneas de crédito y servicios financieros ofrecidos por Bancóldex donde se estipularán las obligaciones de estricto cumplimiento por parte de la IMF, incluyendo la ratificación del compromiso de participación en el componente N°2 del programa.
- El componente N°2 se ejecutará por grupos, donde la cantidad mínima de IMFs necesarias para dar inicio al acompañamiento especializado es de cinco (5) entidades o lo que disponga Bancóldex.
- El consultor, Bancóldex y Finanzas para la Equidad (USAID) realizarán seguimiento periódico al uso del cupo del crédito y al desempeño de la IMF en el desarrollo del componente N°2 de acompañamiento especializado.
- Las IMFs seleccionadas en el Programa Integral, al presentar su postulación a la presente invitación, entienden y aceptan que Bancóldex no asume ninguna responsabilidad por las labores de consultoría del componente No.2 realizadas por el consultor contratado, ni tampoco por las recomendaciones que al final de la consultoría las IMFs decidan implementar por cuanto ello corresponde exclusivamente a cada IMF, por lo que lo eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias. No obstante, Bancóldex y Finanzas para la Equidad (USAID) realizarán seguimiento permanente al consultor y a las IMFs con el fin de garantizar el cumplimiento del objetivo del Programa Integral.
- Bancóldex se reserva el derecho de selección de las IMF que participarán del programa.

7. COMPROMISO DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS

Sin perjuicio de las demás obligaciones definidas en el contrato marco para la utilización de líneas de crédito y servicios financieros ofrecidos por Bancóldex que suscriban las IMFs seleccionadas se deberán comprometer a lo siguiente:

- a. Ejecutar todas las actividades necesarias para el desarrollo del componente N°2 y suministrar la información solicitada por el Consultor para el logro de los objetivos planteados.
- b. Disponer de un equipo de trabajo idóneo y suficiente para apoyar el desarrollo del componente N°2, quienes deberán cumplir con la dedicación en tiempo que se requiera con el fin de alcanzar los objetivos del Programa Integral.
- c. Asistir a las sesiones virtuales y/o presenciales programadas por el Consultor o Bancóldex.
- d. En caso de que la IMF no culmine todo el proceso del componente N°2 o se incumpla la implementación del Plan de Acción y Mejoramiento en las acciones de corto plazo y sus indicadores, por causas atribuibles a la IMF, ésta deberá realizar el pago anticipado de los recursos desembolsados por Bancóldex en el marco de este programa. Para el efecto, una vez evidenciado el incumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de este programa, Bancóldex remitirá una comunicación a la IMF solicitando el pago anticipado de los recursos.

8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Bancóldex implementará acciones para guardar absoluta reserva sobre la información proporcionada por la IMFs en todo el proceso de selección y acompañamiento, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

Bancóldex no podrá utilizar total o parcialmente la información suministrada por la IMF para la postulación al Programa Integral, para desarrollar actividades diferentes a la evaluación, selección y acompañamiento de las empresas para el acompañamiento en la implementación del programa.

En todo caso, es obligación y responsabilidad exclusiva de cada IMF seleccionada establecer los mecanismos que le permitan asegurar el manejo confidencial de la información entregada al Consultor en desarrollo del componente N°2 del Programa Integral, así como, la protección de los derechos de autor que eventualmente se generen en desarrollo de esta. Es entendido y aceptado por las entidades postulantes que Bancóldex no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos.